



1574-15-LA40



REF.: AUTORIZA TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE
INSTALACION, REPARACION Y MANTENCIÓN EN
JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE
COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A
100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 795

LA SERENA, 06 DE MAYO DE 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por petición del Sub. - Director de Gestión de Cobertura y Terceros a través de los términos de referencias adjuntos, la Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos autoriza la emisión de las Solicitudes de Compra y/o Contratación de Servicios N° 2813, 2814 y 2815 del Programa 01 del 06/05/2010 del Sistema Centauro Institucional por el Servicio de instalaciones, reparaciones y mantención para el buen funcionamiento de los establecimientos que se detallan a continuación:

Programa 01

COMUNA OVALLE:

- JARDIN INFANTIL "RAYITO DE SOL" 04.301.047, Población Media Luna.

COMUNA LOS VILOS:

- JARDIN INFANTIL "LOS PECESITOS" 04.203.001, Ignacio Carrera Pinto.

COMUNA ILLAPEL:

- JARDIN INFANTIL "LOS CARINOSITOS" 04.201.015, Villa San Rafael.

2.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.



RESUELVO:

1° Autorízase los términos de referencia para contratación del Servicio según detalle adjunto;

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



H. Z. LOPEZ PALMA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL(S)

LLP/MSV/WRL/cdc

DISTRIBUCION:

- C.C. Sub.-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- C.C. Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros
- C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- C.C. Oficina de Partes (con originales)